



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO PREST. SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.336.**

QUILLÓN, Marzo 06 de 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.286 de fecha 04.03.2015, que aprueba Programa Social N° 04/5 denominado "**Actividad Recreativa y Social para las Mujeres de Quillón**";
2. Contrato de prestación de servicios a Honorarios de fecha 04.03.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Esteban Romero Monardez;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
4. El decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2015;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (**S**) Sr. Vladimir Peña Mahuzier y el Sr. Esteban Fabián Romero Monardez, Rut [REDACTED] por servicios de **Animación y Dj's** en el programa denominado "**Actividad Recreativa y Social para las Mujeres de Quillón**", a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2015, en la plaza de Armas y en el sector El Casino de la comuna de Quillón.
2. El valor a pagar por los servicios prestados es de \$ 100.000.- (cien mil pesos) iva incluido, pagaderos en una cuota, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. **ESTABLESCASE** que el monto a pagar, se encuentra aprobado en Decreto Alcaldicio N° 1.286/2015 mencionado en el visto punto N° 1, de acuerdo al presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MVL/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 4 de Marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ESTEBAN FABIAN ROMERO MONARDEZ**, trabajador independiente, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Ricardo Fuentes # 353, Villa Puesta de Sol, Comuna de San Carlos, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al Sr. Romero Monardez para que preste servicios de animación y Dj's para la actividad denominada "*Actividad recreativa y social para las mujeres de Quillón*", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1286 de fecha 4 de Marzo 2015, durante la jornada del día Viernes 13 de Marzo del año 2015, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- I. Realizar la actividad de animador y Dj's de dichos eventos a realizarse el día Viernes 13 de Marzo de 2015, en la plaza de la Comuna de Quillón y sector el Casino, de la misma Comuna.
- II. Dicho trabajo también incluye la realización de bailes, y concursos para dicha actividad.

SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá concurrir a la Comuna de Quillón, el día Viernes 13 de Marzo de 2015, a las 17:00 horas aproximadamente, y realizar su presentación en la Plaza de la Comuna de Quillón, así como en el Sector El Casino de dicha Comuna.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos). El único pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

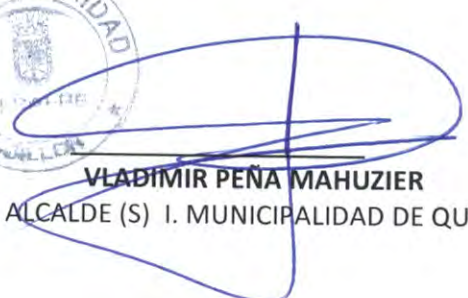
SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del prestador de servicios.


ESTEBAN ROMERO MONARDEZ
RUN [REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


MVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS.